ACUERDO DE CONCEJO Nº 43-2021-MPV

Virú, 03 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente N° 7293-2021 el funcionario de relaciones comerciales del Banco Interamericano de Finanzas remite proyecto de convenio que tiene por objeto el otorgamiento de créditos personales de libre disponibilidad y/o vehiculares incluyendo las ampliaciones que se concedan sobre los mismos en moneda nacional o extranjera y a favor de aquellos trabajadores que se encuentren en la planilla de pago de haberes y pensiones de la Municipalidad Provincial de Virú, dentro de un programa aprobado para tal fin;

Que, mediante informe N° 429-2021-MPV-SGRRHH/MPV, la subgerente de recursos humanos otorga la vialidad al mismo;

Que, mediante informe N° 178-2021-GAJ-MPV, el Gerente de Asesoría Jurídica establece que conforme al artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019JUS, la Municipalidad Provincial de Virú está facultada para celebrar convenios de colaboración interinstitucional de libre adhesión y separación y que el proyecto tiene por objeto otorgar créditos personales de libre disponibilidad y/o vehiculares a favor de los servidores públicos que se encuentran en las planillas de esta municipalidad y consecuentemente los pagos en cuotas de dichos créditos se realizaran afectándose los haberes y pensiones de los beneficiados; recomendando aprobar el convenio;

Que, el numeral 26, el artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... *Aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;*

Que, en la Sesión ordinaria señalada en el visto, el Pleno del Concejo Municipal debatió la aprobación de la celebración del Convenio de otorgamiento de créditos, luego del debate luego del debate, se sometió a votación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por **MAYORIA**; y sin dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN del Convenio de Otorgamiento de créditos entre el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF y la Municipalidad Provincial de Virú, que tiene por objeto el otorgamiento de créditos personales de libre disponibilidad y/o vehiculares incluyendo las ampliaciones que se concedan sobre los mismos en moneda

nacional o extranjera y a favor de aquellos trabajadores que se encuentren en la planilla de pago de haberes y pensiones de la Municipalidad Provincial de Virú, dentro de un programa aprobado para tal fin

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido del presente acuerdo de Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos; para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
ABOGADO

Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE